



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 315,

COPIAPÓ, 30 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 497 de fecha 17 de septiembre de 2019; en las Resoluciones N° 07/2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Proyecto **“SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA DEMANDA HÍDRICA DE LOS CULTIVOS PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA”**, Código BIP 40013379, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°497 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante Oficio U. de Chile N° 424 de fecha 14 de diciembre de 2020, fundamenta y justifica la extensión del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021, lo que es ratificado por el Memo N°370 del 11 de agosto de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

3°. Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta que, debido a la situación sanitaria producto de la pandemia, tuvo repercusiones directas en el desarrollo del proyecto que no pudieron ser subsanadas durante gran parte del presente año. Pese a que muchas actividades se realizaron de manera remota a través de plataformas digitales disponibles en la web, impidieron la realización de las campañas de terreno comprometidas por carta Gantt, por lo que afectaron las actividades a terreno.

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADA** la I Prórroga de Convenio Transferencia de Capital, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Universidad de Chile**, para la ejecución del proyecto **“SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA DEMANDA HÍDRICA DE LOS CULTIVOS PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA”**, Código BIP 40013379, cuyo texto es el siguiente:

**I PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

**“SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA DEMANDA HÍDRICA DE LOS
CULTIVOS PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA”**

CÓDIGO BIP 40013379

En Copiapó, a 13 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el "Gobierno Regional" y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, persona jurídica de derecho público debidamente representada según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, cédula nacional de identidad N° 9.978.874-7, con domicilio en estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, Santiago; y conjuntamente "las partes"; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA

1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Proyecto "**SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA DEMANDA HÍDRICA DE LOS CULTIVOS PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA**", Código BIP 40013379, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°497 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante Oficio U. de Chile N° 424 de fecha 14 de diciembre de 2020, fundamenta y justifica la extensión del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021, lo que es ratificado por el Memo N°370 del 11 de agosto de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

3°. Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta que, debido a la situación sanitaria producto de la pandemia, tuvo repercusiones directas en el desarrollo del proyecto que no pudieron ser subsanadas durante gran parte del presente año. Pese a que muchas actividades se realizaron de manera remota a través de plataformas digitales disponibles en la web, impidieron la realización de las campañas de terreno comprometidas por carta Gantt, por lo que afectaron las actividades a terreno.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PLAZO

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021.

TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de don **FLAVIO SALAZAR ONFRAY**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, consta en el Decreto N°2608 de la Universidad de Chile, de fecha 18 de junio de 2014, vigente a la fecha.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

2. TÉNGASE PRESENTE que la prórroga de convenio transferencia de capital que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Universidad de Chile
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Presupuesto e Inversión Regional
 - 4.- Departamento Presupuestos
 - 5.- Área de Transferencias de Capital (DIPIR)
 - 6.- Unidad de Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina Partes
- MVC/MSA/CZB/aap*



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
GOBERNADOR REGIONAL

**I PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC**

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE

**“SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA DEMANDA HÍDRICA DE LOS
CULTIVOS PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA”**

CÓDIGO BIP 40013379

En Copiapó, a 13 de agosto de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por el Gobernador de la Región de Atacama, don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, Primer Piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante el “Gobierno Regional” y; por la otra, la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT N° 60.910.000-1, persona jurídica de derecho público debidamente representada según se acreditará, por su Vicerrector de Investigación y Desarrollo, don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, cédula nacional de identidad N° 9.978.874-7, con domicilio en estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1058, Santiago; y conjuntamente “las partes”; quienes declaran y convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DE LA PRÓRROGA

1°. Que, con fecha 12 de septiembre de 2019, el Gobierno Regional de Atacama y la Universidad de Chile, suscribieron un Convenio de Transferencia de Capital FIC con el objeto de ejecutar el Proyecto “**SISTEMA DE MONITOREO EN TIEMPO REAL DE LA DEMANDA HÍDRICA DE LOS CULTIVOS PARA LA GESTIÓN SUSTENTABLE DEL AGUA**”, Código BIP 40013379, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N°497 del 17 de septiembre de 2019.

2°. Que, mediante Oficio U. de Chile N° 424 de fecha 14 de diciembre de 2020, fundamenta y justifica la extensión del plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021, lo que es ratificado por el Memo N°370 del 11 de agosto de 2021, de la División de Presupuesto e Inversión Regional.

3°. Que, el principal motivo de la solicitud de prórroga se fundamenta que, debido a la situación sanitaria producto de la pandemia, tuvo repercusiones directas en el desarrollo del proyecto que no pudieron ser subsanadas durante gran parte del presente año. Pese a que muchas actividades se realizaron de manera remota a través de plataformas digitales disponibles en la web, impidieron la realización de las campañas de terreno comprometidas por carta Gantt, por lo que afectaron las actividades a terreno.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE PLAZO

Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de prorrogar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 12 de septiembre de 2019 y, por tanto, modificar la cláusula décima, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma. Aumentándose el plazo de ejecución hasta el **30 de noviembre de 2021**.

TERCERO: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes acuerdan que en todo lo no ampliado o modificado por el presente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del convenio de transferencia, de fecha 12 de septiembre de 2019.

Las partes manifiestan estar de acuerdo en que la presente prórroga no implica aumentar los recursos financieros presupuestados para la ejecución del programa ya indicado.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Acta de Proclamación de fecha 09 de julio de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

La personería de don **FLAVIO SALAZAR ONFRAY**, para actuar en representación de la Universidad de Chile, en su calidad de Vicerrector de Investigación y Desarrollo, consta en el Decreto N°2608 de la Universidad de Chile, de fecha 18 de junio de 2014, vigente a la fecha.

Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

QUINTO: EJEMPLARES

La presente prórroga se firma en cuatro (4) ejemplares, todos de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos (2) en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA** y dos (2) en poder de **UNIVERSIDAD DE CHILE**.

Flavio Andres
Salazar
Onfray

Firmado
digitalmente por
Flavio Andres
Salazar Onfray
Fecha: 2021.08.27
12:29:17 -04'00'

FLAVIO SALAZAR ONFRAY
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
Y DESARROLLO
UNIVERSIDAD DE CHILE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

